



Empresa: "Arquitectura y Soluciones, S.L."

DNI o CIF: B35779859.

Domicilio: Calle Salvador Cuyas n.º 17.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Decretar la caducidad del expediente, instruido por Acta de Infracción número SH-389/07, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa Arquitectura y Soluciones, S.L.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992 antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 4 de agosto de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 6 de agosto de 2008 por el que se notifica la Resolución de 16 de julio de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0242/08. (2008ED0635)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Andaluza de Encofrados y Ferrallas, S.L.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 16/07/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0242/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0242/08.

Acta n.º: I62007000054520.



Fecha notificación del Acta: 21/05/2007.

Empresa: "Andaluza de Encofrados y Ferrallas, S.L.L.",

DNI o CIF: B14742415.

Domicilio: Paseo Profesor Tierno Galván, n.º 18.

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Anular el Acta de Infracción número I62007000054520, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa Andaluza de Encofrados y Ferrallas, S.L.L.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992 antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 4 de agosto de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Gestión y administración integral del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura".

Expte.: SER0805002. (2008062706)

Apreciado error tipográfico en el texto de la Resolución de 21 de agosto de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto y tramitación ordinaria,